



PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°2 AL CONVENIO No. 1016 DE 2021

OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 43 A EN EL MUNICIPIO DE SABANETA
NOMBRE CONVENIANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
NIT	890980331-6
PLAZO INICIAL:	VEINTICUATRO 24 MESES
VALOR:	CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$57.850.969.859 APORTES DEL ÁREA + TRES MIL MILLONES (3.000.000.000,00) APORTES DEL MUNICIPIO. Total, convenio: \$ 60.850.969.859
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1928 año 2021 por un valor de (\$8.805.000.000,00)
VIGENCIAS FUTURAS	N° 087 de 2021 por valor de \$28.500.969.859 para el año 2022 y por valor de \$ 20.545.000.000 para el año 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	30 de diciembre de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2023
PRÓRROGA 01 APROBADA el día 22 de Diciembre de 2023	12 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRÓRROGA No. 2:	12 MESES
NUEVA FECHA ACTA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2025.
MODIFICACIÓN No.01 __APROBADA	CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
MODIFICACIÓN No.02 SOLICITADA	CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Convenio parágrafo del numeral 2.4. Eliminar la expresión "El Municipio de Sabaneta asumirá cualquier sobrecosto que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo". CLÁUSULA TERCERA: LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. Eliminar los numerales 10 y 18.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



	• CLAUSULA OCTVA: APROPIACION PRESUPUESTAL. Eliminar la expresión <i>El Municipio de sabaneta asumirá cualquier sobrecosto que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo</i>
ADICIÓN No. 01	VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$28.764.298.457)
NOMBRE SUPERVISOR:	SANTIAGO LEON RODRIGUEZ HERNANDEZ

Entre los suscritos **ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.569.793, Subdirectora de Proyectos del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en calidad de Delegada para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos No. 010 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano 22 del 2023; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ÁREA**; y por la otra **ALDER JAMES CRUZ OCAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.359.357, en calidad de **ALCALDE del MUNICIPIO DE SABANETA**, con NIT. 890980331-6, posesionado según acta Número 15 del 26 de diciembre del 2023, se ha acordado suscribir la **PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°2 AL CONVENIO No. 1016 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El día 12 de Noviembre 2021, la Entidad suscribió con el Municipio de Sabaneta, el Convenio Interadministrativo No. 1016 de 2021 que tiene como objeto "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA AMPLIACIÓN DE LA CARRERA 43 A EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**", con un valor de **\$ 60.850.969.859 PESOS M.L.** aportando el Área Metropolitana del Valle de Aburrá un valor de **\$57.850.969.859** y el aporte del Municipio de Sabaneta por valor de \$3.000.000.000,00 (representados en estudios y diseños), y con un plazo inicial de veinticuatro **(24) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue suscrita el día 30 de Diciembre de 2021.
2. Que una vez suscrito el convenio interadministrativo con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá N° 1016/2021, con acta de inicio de 30 de Diciembre de 2021, el municipio comenzó el proceso de planeación por medio de la elaboración de todos los estudios previos y necesarios para comenzar el proceso precontractual del contrato de obra e interventoría, una vez surtida esta etapa y luego de los procesos de licitación, los contratos fueron adjudicados y celebrados así: , fue adjudicado al **CONSORCIO AMPLIACION VIA SABANETA-KC**, identificado con **NIT:**



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



901634639-5, En representación legal por Moisés Alejandro Cardona Urrea con cedula 98.772.269 y posteriormente la Interventoría **CONSORCIO INTERVENTORIA LA 43** el CONTRATO No. 047-2022, y en calidad de representante legal por: Juan Guillermo Tobón Posada con cedula de ciudadanía No 71.776.136.

3. "Según las actas de inicio el contrato de obra No 051 DE 2022, inicio el 17 de Noviembre de 2022 y termina el 31 de Diciembre de 2022, sin embargo el plazo de ejecución de la obra será de 21 meses y el contrato de interventoría No 047 de 2022 inicio el 17 de Noviembre de 2022 y el plazo no puede superar la fecha de terminación del contrato específico N°03 del convenio Marco interadministrativo No SAB-08-002-2021 que era el día 31 de Diciembre de 2023).
4. El día 22 de diciembre de 2022 se realizó la modificación N°1, la cual modificó la **CLÁUSULA 5 "FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ"**.
5. Que teniendo presente que el plazo del convenio 1016 de 2021 culminaba el 30 de Diciembre de 2023, esto se convirtió en la razón de peso que sustentaba la solicitud de la PRÓRROGA 01, toda vez que el convenio suscrito N° 1016 de 2021 (Convenio AMVA- SABANETA) finalizaba similarmente en el mismo periodo del convenio marco de sabaneta mencionado anteriormente y de los contratos de obra y de interventoría derivados de este; en ese sentido, se solicita realizar una prórroga 01 al convenio 1016 de 2021 hasta el 30 de Diciembre de 2024.
6. El día 22 de diciembre de 2023 se solicitó y realizó la Prórroga N° 1: por un plazo de 12 meses adicionales al plazo inicial, con nueva terminación al día 30 de diciembre de 2024.
7. Así mismo, durante el periodo de ejecución del convenio 1016 de 2021 no se han presentado suspensiones ni reinicios del mismo.
8. A la fecha el porcentaje del avance financiero es del 74 %; y el porcentaje de avance físico es del 74%, tal como se muestra en la siguiente tabla:



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



EJECUCIÓN FINANCIERA OBRA CIVIL			
Valor total del convenio	AVANCE A 31/10/2024	AVANCE PROYECTADO A 30/12/2024	SALDO POR EJECUTAR PROYECTADO
\$ 57,850,969,859	\$ 42,809,717,696	\$ 50,780,000,000	\$ 7,070,969,859
% AVANCE FINANCIERO	74%	88%	12%

9. Los recursos pendientes por ejecutar se encuentran depositados en la cuenta de ahorros exclusiva del Convenio en el IDEA, dichos recursos son para terminar el alcance inicial del convenio.
10. El día 15 de octubre de 2024, El municipio de Sabaneta según radicado al ÁREA, No 38053, presenta la solicitud y justificación para la adición y prórroga del convenio 1016 de 2021.
11. La justificación para la **PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°2**, solicitada se basa principalmente en lo siguiente:
12. Teniendo en cuenta que, por parte del supervisor designado por la entidad, se ha evidenciado en los diferentes comités gerenciales del proyecto que de acuerdo al cronograma y a la ejecución física que actualmente se presenta, que el proyecto para la culminación de las 03 fases requiere adicionar (adición 01) un valor de \$28.764.298.457, realizar una (prórroga N°2) por DOCE (12) meses hasta 30 de diciembre del año 2025, y una (Modificación 02): **CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Convenio parágrafo del numeral 2.4.** Eliminar la expresión "El Municipio de Sabaneta asumirá cualquier sobrecosto que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo". **CLÁUSULA TERCERA: LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.** Eliminar los numerales 10 y 18. **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** Eliminar la expresión El Municipio de sabaneta asumirá cualquier sobrecosto que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo
13. La Supervisión del Convenio a través de su informe manifiesta que después de analizar la necesidad de la prórroga No 02 y adición No 01 del Convenio Interadministrativo No. 1016 de 2021, teniendo en cuenta las razones que la motivan tales como: para la construcción de las redes de servicios públicos han sido una condición que ha indicado la necesidad de realizar obras adicionales, además también fue necesaria la modificación del alineamiento vertical y horizontal de varios tramos de las redes de alcantarillado por los diferentes obstáculos



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



encontrados durante la ejecución y que no fueron posibles de identificar en la construcción de los diseños iniciales.

14. En virtud de las circunstancias y cambios que han surgido durante la ejecución del proyecto en las fases I, II y III, durante la ejecución de la obra, se identificaron condiciones del terreno desfavorables diferentes a las que se estimaron en los estudios preliminares. Esto obligó a realizar excavaciones adicionales, mejorar la compactación del suelo y por supuesto mejorar resistencia de la subrasante del corredor intervenido, esto previendo aumentar factores de seguridad según las nuevas solicitudes de nuevo incremento de tráfico que atenderá este importante corredor vial una vez esté en su plena operación garantizando así una mayor capacidad vial y ofrecer a sus usuarios el mejor nivel de servicio.
15. Entendiendo la importancia de avanzar en la ejecución del Convenio y de los alcances que define, en el seguimiento realizado al convenio se ha evidenciado en los diferentes comités gerenciales del proyecto la necesidad de prorrogar y adicionar los recursos, teniendo a la fecha un avance físico correspondiente al financiero 74 % y físico del 74%.
16. Igualmente, para poder avanzar y lograr el alcance total del convenio es necesario modificar las cláusulas que se relacionan a continuación en aras de contar con los recursos suficientes y necesarios para el proyecto.
17. En el tiempo en el que se ha venido ejecutando el convenio se han cumplido cada una de las actividades dirigidas al cabal desarrollo del objeto, como finalidad por la cual fue suscrito el convenio en mención.
18. Por las consideraciones expuestas, se considera necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo la **PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°2**.
19. Por lo cual se solicitó al Comité de Contratación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, recomendación para realizar la **-PRÓRROGA N°2, por 12 meses contados a partir de la terminación de la prórroga 1, la cual fue autorizada el 13/12/2024, comité 72.**
 - **ADICIÓN N°1** por valor de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$28.764.298.457)** y
 - **MODIFICACIÓN N°2. CLÁUSULA SEGUNDA:** Alcance del Convenio parágrafo del numeral 2.4. Eliminar la expresión *"El Municipio de Sabaneta asumirá cualquier sobre costo que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo"*. **CLÁUSULA TERCERA: LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.** Eliminar los numerales 10 y 18. **CLAUSULA OCTVA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** Eliminar la expresión *El Municipio*



@areametropol

www.metropol.gov.co



de sabaneta asumirá cualquier sobrecosto que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo"

20. Conforme a lo anterior, todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas, del convenio No. 1016 de 2021, no se modifican con el presente documento y tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.
21. Por lo expuesto, la Supervisión designada por EL ÁREA de manera conjunta con la Subdirectora de Proyectos, como Ordenadora del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, **PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°2** al Convenio N° 1016 de 2021, en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del Convenio en mención.
22. Esta solicitud fue recomendada en el Comité de Contratación No. 72 Radicado 00-001490 del 16 de diciembre de 2024.
23. Que para la adición se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024001126** del 17 de Diciembre DE 2024 , por valor de \$ VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$28.764.298.457), aprobada por la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera- Oficina Contabilidad y Presupuestos y Debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.
24. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LA ADICIÓN No .01,** Los Recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, serán desembolsados en la cuenta previamente suscrita en el IDEA para uso exclusivo del Convenio, en un solo desembolso, previa firma y legalización de la adición N°1, prórrogaN°2 y modificación N°2.
25. Para cumplir con lo expuesto, la presente adición de se encuentra amparada en el acuerdo metropolitano No. 08 de 06 de diciembre de 2024 "*Por medio del cual se faculta a la Directora de la Entidad para iniciar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos o convenios en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)*"
26. Que la presente Prórroga No. 2, Adición No. 1 y Modificación No. 2 al Convenio N° 1016 de 2021, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la aprobación de las respectivas garantías y la publicación en el SECOP II.
27. Que, desde el punto de vista legal, se da conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 del 1993 y demás normas concordantes.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



Que en consecuencia las partes;

ACUERDAN

PRIMERO. Realizar Prórroga N°2 al Convenio N°1016 de 2021 por un período de 12 MESES contados a partir de la terminación de la prórroga 1, hasta el 30 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Realizar Adición N° 01 al Convenio N°1016 de 2021 por un valor de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$28.764.298.457)

TERCERO: Esta adición tiene amparo presupuestal en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024001126 del 17 de Diciembre DE 2024**, por valor de \$ VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$28.764.298.457), aprobada por la Subdirección Gestión Administrativa y Financiera- Oficina Contabilidad y Presupuestos y Debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenida en documento que se anexa.

PÁRAGRAFO: Para cumplir con lo expuesto, la presente adición de se encuentra amparada en el acuerdo metropolitano No. 08 de 06 de diciembre de 2024 *"Por medio del cual se faculta a la Directora de la Entidad para iniciar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos o convenios en cuantía superior a diez mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (10.000 SMLMV)"*

CUARTO: Realizar Modificación No. 2: Modificar

- **CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del Convenio** **parágrafo del numeral 2.4.** Eliminar la expresión *"El Municipio de Sabaneta asumirá cualquier sobre costo que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo"*.
- **CLÁUSULA TERCERA: LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.** Eliminar los numerales 10 y 18.
- **CLAUSULA OCTVA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** Eliminar la expresión *El Municipio de sabaneta asumirá cualquier sobre costo que se genere para la ejecución del convenio interadministrativo"*

QUINTO: La presente **PRÓRROGA N°2, ADICIÓN N°1 Y MODIFICACIÓN N°2** del Convenio N°1016 de 2021, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y la publicación en el SECOP II.

SEXTO: Que las garantías constituidas deberán ser modificadas y actualizadas por EL CONVENIANTE, conforme a lo acordado.



@areametropol

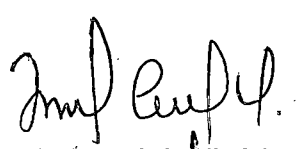
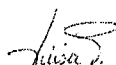
www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



SÉPTIMO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín el

 ADRIANA PATRICIA GRISALES RENDÓN EL ÁREA	 ALDER JAMES CRUZ OCAMPO EL CONVENIANTE
Proyectó:  Luisa Fernanda Cardona Santa Jurídico Gestión Contratos	Revisó:  Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Administrativo Contractual

REGISTRO PRESUPUESTAL No _____ Fecha del registro _____ Valor _____



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31. ☎ (57-4) 604 3856000